



CAPACITACIONES A CUMPLIMENTAR DE MANERA OBLIGATORIA

a) Capacitaciones obligatorias para todos los agentes, funcionarios y magistrados.

Necesarias para cumplimentar la formación establecida en las resoluciones N°101, N°707, N°656; N°825 y N°2250.

Los cursos que se deben realizar son los siguientes:

- *Ley Micaela (1 curso obligatorio todos los años - ver horas según curso)*
- *Desarrollo sostenible y materia ambiental- Única vez*
Nivel 5 al 18.50 (22 hs)
Nivel 18.75 al 23 (20 hs)
- *Empleo seguro. Cómo proteger los activos de la organización (2 hs) - Única vez*

b) Capacitaciones obligatorias para magistrados y funcionarios según fueros específicos.

Necesarias para cumplimentar la formación establecida en los acuerdos N°4077; N°4099 y en las Resolución N°1832 y N°2692.

Los cursos que deben realizar son los siguientes:

- *Sistema de gestión de expedientes (10 hs) – Única vez -*
Destinatarios: magistrados de todos los fueros.
- *Nueva normativa de actuación y articulación para casos de violencia (10 hs) – Única vez.*
Destinatarios: magistrados y funcionarios de los órganos jurisdiccionales pertenecientes a los fueros Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil, de Familia y de Paz.
- *Estándares internacionales para el dictado y revisión de las medidas de coerción (15 hs) – única vez.*
Destinatarios: magistrados y funcionarios del Fuero Penal y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la Administración de Justicia y del Ministerio Público.
- *Lineamientos de actuación en el marco de la audiencia para el dictado y /o revisión de las medidas de coerción (8 hs.) – Única vez*
Destinatarios: magistrados y funcionarios del Fuero Penal y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la Administración de Justicia y del Ministerio Público.

Para acceder a estos cursos se debe ingresar con usuario y contraseña al Campus Virtual del Instituto de Estudios Judiciales (<http://vmcampusserver.do.scba.gov.ar/>) y realizarlo de manera autogestionada (en cualquier momento y lugar).

Ante cualquier duda comunicarse por teléfono al (0221) 410-4400 int. 56240 o por correo electrónico a instituto@scba.gov.ar